

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00819

Sullana,

18 OCT 2023

VISTOS: el Contrato N°015-2020/GOB REG PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de julio del 2020, la Resolución Gerencial General Regional N° 174-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de setiembre del 2023, el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 04 de fecha 22 de setiembre del 2023, la Carta N° 29-2023/CVA/CAF/RC de fecha 28 de setiembre del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial Aypate, la Carta N° 014-2023/ING.INSPECTOR-JACE-GSRLCC-OBRAAYPATE de fecha 05 de octubre del 2023 del Inspector de Obra, el Informe N° 1720-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1090-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 897-2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 1769-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 811-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre del 2023, el Informe N° 904-2023/GRP-401000-401100 de fecha 17 de octubre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio del 2020 se suscribió el Contrato N°015-2020/GOB REG PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE para la ejecución de la obra **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** por el monto de S/43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de setiembre del 2023, resolvió aprobar la prestación adicional N° 01 para la Obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436**, la cual asciende al monto de S/.2'933,183.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 15/100 SOLES) con una incidencia de 6.79% del monto contractual y que al restarle el presupuesto del deductivo vinculante de obra N° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 527-2023/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 05 de julio del 2023, que corresponde a S/.3'720,620.62 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 62/100 SOLES), incluido IGV Gastos Generales y utilidad que representa un porcentaje de incidencia de 8.61% del monto contractual resulta un monto a favor de la Entidad ascendente a S/.787,437,47 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 SOLES) con una incidencia de -1.82% del monto contratado, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;



Que, mediante Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 04 de fecha 22 de setiembre del 2023, señala que en vista que ya se cuenta con aprobación de la Prestación de Adicional Vinculante N° 01 para continuar con el plazo de la ejecución de la obra, acordando el reinicio de la obra a partir del 25 de setiembre del 2023, en este sentido señala que el Contratista deberá presentar la reprogramación de la obra de acuerdo a los nuevos plazos que regirán a partir del día de reinicio;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G00819

18 OCT 2023

Sullana,

Que, mediante Carta N° 29-2023/CVA/CAFM/RC de fecha 28 de setiembre del 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Aypate alcanza al Inspector de Obra los calendarios valorizados actualizados de avance de obra, además de la programación de obra y la cursa S programada de la obra: **RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP PI-110 (YANCHALÁ) AYPATE HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA** para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 014-2023/ING.INSPECTOR-JACE-GSRLCC-OBRAAYPATE de fecha 05 de octubre del 2023, el Inspector de Obra emite pronunciamiento con respecto a los Calendarios valorizados actualizados de avance de obra señalando que habiéndose aprobado la prestación adicional de obra N° 01 mediante acto Resolutivo el contratista presenta los cronogramas valorizados PERT-CPM que contempla el plazo de ejecución de las partidas que comprenden el expediente de la prestación de adicional vinculante N° 01, precisa que realizado el análisis comparativo de los cálculos de los cronogramas valorizados actualizados (Programación PERT-CPM-DIAGRAMA DE BARRAS GANTT-CURVA S) se ha determinado que se encuentran programados contemplando los 70 días que requiere la ejecución de la prestación de Adicional Vinculante teniendo como fecha de inicio 25 de setiembre del 2023 y fin el 06 de diciembre del 2023, en este sentido otorga conformidad a los mismos;

Que, mediante Informe N° 1720-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones otorga conformidad a los cronogramas por la prestación adicional vinculante N° 01 paralelamente indica que se encuentra correctamente programados a la fecha de acuerdo al inicio y fin del plazo contractual de la obra: **RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP PI-110 (YANCHALÁ) AYPATE HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436**; precisa que ha revisado y verificado la documentación sustentatoria el cual se encuentra conforme teniendo como fecha de término el 06 de diciembre del 2023 en este sentido aprueba y se solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1090-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que conforme a lo expuesto ratifica y emite opinión sobre la solicitud de aprobación de cronogramas actualizados de obra para la ejecución de la obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** por lo que se declara procedente de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria y antecedentes;

Que, mediante Informe N° 897-2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de octubre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal señala no se evidencia en los actuados el acto resolutivo que aprueba la ampliación de plazo por el adicional de obra N° 01, por lo que se devuelve con la finalidad de que anexe, posterior a ello se derive para pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 1769-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones otorga conformidad a los cronogramas por prestación de adicional vinculante N° 01 previamente indicando que se cuenta mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 811-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G donde se aprueba la ampliación de plazo N° 13 por 70 días calendarios los cuales han sido correctamente programados en los cronogramas a la fecha de acuerdo al inicio y al fin del plazo contractual de la obra: **RECUPERACION DE CAMINO**



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00019

Sullana,

178 OCT 2023

VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 811-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre del 2023, resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 13 por setenta días calendario para la ejecución de la obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436**, por la causal establecida en el literal b) del artículo 85 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM y presentado con Carta N° 026-2023/CVA/CAFM/RC de fecha 25 de setiembre del 2023, por el ejecutor de obra consorcio Vial Aypate (...);

Que, mediante Informe N° 904-2023/GRP-401000-401100 de fecha 17 de octubre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; **APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** con nueva fecha de culminación es el 06 de diciembre 2023; presentado con Carta N° 029-2023/CVA/CAFM/RC por el Consorcio Vial Aypate;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la Obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** resulta necesario aprobar los cronogramas de obra actualizados en base al Adicional de Obra N° 01 solicitado, lo que originó la aprobación de la ampliación de plazo N° 13 por 70 días calendario aprobada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 811-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre del 2023;

Que, el artículo 54 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: (...) Adicionalmente, en el caso de obra, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...) 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 000819

Sullana,

178 OCT 2023

Que, el artículo 85 numeral 85.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, de los actuados se evidencia que el adicional de Obra N° 01 fue aprobada mediante acto resolutivo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 174-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de setiembre del 2023, precisar que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial señala que el cronograma de obra actualizado corresponde presentarlo dentro del plazo que no puede exceder de 07 días contados a partir del día siguiente que la Entidad notifica el adicional de obra; en este sentido el Representante Común del Consorcio Vial Aypate ha presentado la solicitud de aprobación de cronograma actualizado con Carta N° 029-2023/CVA/CAFM/RC con fecha 28 de setiembre del 2023; esto es dentro del plazo legal;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y Monitor de Obra lo solicitado por el Consorcio Vial Aypate se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 85.2 del Decreto Supremo N°071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por lo que corresponde **APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 13 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000819

Sullana,

18 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N° 13 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436 con nueva fecha de culminación es el 06 de diciembre 2023; presentado con Carta N° 029-2023/CVA/CAFM/RC por el Consorcio Vial Aypate;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Vial Aypate en su domicilio contractual ubicado en Mz D Lote 13 Urbanización Jardín 2da Etapa del distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura correo Electrónico:serviciosviviana71@hotmail.com, Inspector de Obra : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza correo electrónico: alexandercspedes@hotmail.com, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
[Firma]
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

